

11

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo: 2019-01099.

Demandante: Jesús Fernando Guevara Rozo.

Demandado: Elkin Jefferson Salgado Avilan.

En atención al memorial que precede, el Juzgado, decide:

Primero: Aceptar el retiro de la demanda, según el canon 90 del Código General del Proceso.

Segundo: Condenar al demandante al pago de perjuicios, cuyo monto queda sometido al incidente de que trata el canon 283 *ib.*; esto, teniendo en cuenta que se radicaron las comunicaciones del caso, en diversas entidades financieras.

Tercero: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. De ser el caso, dese cumplimiento al canon 466 del C.G.P. Oficiese.

Cuarto: Devolver los anexos del libelo, dejando las constancias pertinentes.

Notifíquese,


Artemidoro Guaiteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA
Bogotá, D.C 22 de noviembre de 2021
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 137 , fijado a las 8:00 a.m.
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds